

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Firma electrónica
Fecha Firma: 09/02/2026
HASH: aa72154453bb3aeddcc0c6eb2a877

**ANUNCIO****BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PUESTOS DE OFICIOS CORRESPONDIENTES PARA LA COBERTURA DEL PROGRAMA
ACTIVA-T JOVEN.**

Mediante los Decretos de Alcaldía núm. 2026-0337 y núm. 2026-0347 de fecha 6 de febrero de 2026, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso de selección de puestos de oficios correspondientes para la cobertura del programa Activa-T Joven, cuyo texto literal es el siguiente:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la selección y contratación con cargo al Programa Activa-T Joven de los siguientes contratos:

- **3 Jardineros/as en general**
- **1 Jardinero/a con discapacidad, en general**
- **7 Mozos/as de Recogida de Basuras-Basurero/a**
- **1 Conductor/a de Camión**

Todos ellos, personal laboral temporal, de conformidad con el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa Activa-T Joven de la Junta de Andalucía de la que el Ayuntamiento de Los Palacios Y Villafranca ha sido beneficiario para la contratación de personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1



Código Verificación: 04PKVZ7J79PQNGZUEM75V7ZZ
Verificación: <https://lospalaciosyvillafranca.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

2. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será en régimen laboral temporal a través de la modalidad de contrato por obra o servicio, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las contrataciones se formalizarán mediante el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya.

En el caso de suspensión de la concesión de subvención o de terminación del crédito, finalizarán los contratos hasta ese momento en vigor por falta de créditos al carecer de financiación.

El contrato que firmarán aquellas personas seleccionadas que sean llamadas para realizar la prestación contemplará la duración y jornada de éste, utilizándose la modalidad de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

El contrato que se formalice con las personas destinatarias indicadas anteriormente, que tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria, especificará la actuación que constituya su objeto, y se formalizará por un periodo de 6 meses, a jornada completa. La contratación se formalizará por meses completos, salvo para los supuestos de sustitución previstos según la Orden del 30 de Septiembre de 2025, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Asimismo, en el apartado de cláusulas adicionales del mismo se incluirá una cláusula que indique Programa Activa-T Joven. Programa FSE+de Andalucía 2021-2027.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

El salario y la jornada laboral serán los mismos establecidos que para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, según el convenio colectivo del mismo.

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690**3. Normativa aplicable y publicidad.**

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Orden del 30 de Septiembre de 2025, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La convocatoria del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia accesible desde la Sede Electrónica (<http://lospalacios.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Las personas que formen parte en el presente proceso selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el proceso selectivo.

4. Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

5. Proceso de Selección.

La selección de las personas a contratar en este programa se realizará entre los aspirantes propuestos mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindible como criterios de selección además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a alguna titulación específica, siempre que sea necesaria para el desarrollo de las funciones y estén justificados en el proyecto presentado por el Ayuntamiento Los Palacios Y Villafranca, y sean coherentes con la resolución de concesión.

En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa, y llevará la indicación "Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven". Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo, con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo, que establece los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas en ofertas registradas en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Se deberá realizar una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 de las bases reguladoras. La oferta para cubrir este porcentaje deberá indicar que se trata de una oferta para personas con discapacidad.

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **2 personas candidatas** por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles.

A igualdad en la valoración, el desempate se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por el Servicio Andaluz de Empleo local, según la orden de 30 de Septiembre de 2025.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad beneficiaria el resultado de la preselección. Será en ese momento en el que se inicie el oportuno proceso de selección por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Las personas preseleccionadas por el S.A.E. deberán acreditar los méritos requeridos en el plazo de 5 días naturales desde que fueron preseleccionados, mediante la presentación en el registro general del Ayuntamiento de la documentación ordenada y numerada que a continuación se detalla, respecto de la cual los aspirantes habrán de presentar según el puesto (Ver ANEXOS):

- Copia del Documento nacional de identidad.
- Tarjeta Demanda de Empleo.
- Inscripción como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Copia de la titulación académica/titulación complementaria relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración. (Ver ANEXOS)
- Copia de los documentos acreditativos de la experiencia relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración. (Ver ANEXOS)
- Vida laboral actualizada.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público.
- Para los servicios prestados en la empresa privada, copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA.
- Los aspirantes con discapacidad deberán presentar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar, cuando la oferta vaya dirigida exclusivamente a personas con discapacidad.
- Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado (VER ANEXO V) sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figura en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Selección del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Se verificará que la persona contratada tiene una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, estar inscrita como demandante de empleo y es beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el día anterior al de inicio de la relación laboral. Si estos requisitos no se cumplen, no podrá ser contratada, compromiso que declara la entidad beneficiaria, en este caso el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con la Junta de Andalucía, al ser beneficiaria de la subvención regulada en la Orden del 30 de Septiembre de 2025.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinando la composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690**7. Comisión de Selección.**

A tenor de lo previsto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, establece en su [apartado 5º](#) que "estará formado por un número impar de **miembros**, no inferior a **tres**" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de la Comisión de calificación será la de un Presidente, un Vocal y un Secretario, con voz y voto, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento.

Los miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

8. Sistema de selección y criterios de baremación de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

El sistema de selección se determinará en los ANEXOS de las presentes bases, en relación al puesto a ocupar.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

9. Calificación final y Publicación de resultados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en los ANEXOS, según el puesto a ocupar.

La comisión de selección aprobará la relación de calificaciones provisionales de los aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión de Selección sobre las puntuaciones obtenidas a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones, dicho listado de calificación provisional se entenderá elevado a definitivo. El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será aprobado por Resolución publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y en la sede electrónica del mismo.

10. Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como responsable, con la única finalidad del proceso de selección.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, accesible desde la Sede Electrónica (<http://lospalacios.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

11. Impugnaciones.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1.a), en relación con el artículo 8 2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax: 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690**ANEXO I**Puesto: **Jardinero/a, en general.**Número de contratos: **3**Código de Ocupación: **61201028**Duración del Contrato laboral: **6 meses.**Jornada: **Completa.****A. Requisitos a cumplir por los aspirantes.**

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

e) Titulación académica: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

f) Titulación complementaria: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

g) Experiencia relacionada con el puesto al que se aspira: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

B. Documentación a acompañar a la solicitud.

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Tarjeta Demanda de Empleo.
- c) Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Copia de la titulación académica/titulación complementaria relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- e) Copia de los documentos acreditativos de la experiencia relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- f) Declaración jurada del interesado (VER ANEXO V).

C. Sistema de selección. Concurso de Méritos y Entrevista Personal.

Constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

El baremo de méritos será de un máximo de **7 puntos** (3 puntos en formación y 4 puntos en experiencia) a distribuir de la siguiente manera:

1. **Formación Académica:** La puntuación máxima por este concepto será de **2 puntos**.
 - Por cada titulación académica relacionada con el puesto.....1,00 punto.
2. **Formación complementaria (cursos, jornadas y seminarios):** La puntuación máxima por este concepto será de **1 punto**.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto, cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales o instituciones públicas.

- Más 300 horas0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas.....0,30 puntos.
- De 51 de 150 horas.....0,20 puntos.
- Hasta 50 horas.....0,10 puntos.

Se acredita: Con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

No serán objeto de valoración aquellos méritos en cuyos certificados para acreditar los cursos de formación, jornadas, seminarios o similares no se determinen expresamente el número de horas de duración e itinerario formativo.

3. Experiencia laboral: La puntuación máxima por este concepto será de **4 puntos**.

- Por mes completo trabajado en la Administración Pública, empresa Pública en categoría igual o similar al puesto convocado.....0,2 puntos/mes.
- Por mes completo trabajado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o similar al puesto convocado..... 0,1 puntos/mes.

Se desearán las fracciones inferiores al mes de cada contrato, es decir, no serán valorables. En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 - 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Se acredita:

- La prestación de servicios en administración pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

- La prestación de servicios en Empresas Privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

b) Fase de Entrevista Personal con un máximo de 3 puntos.

Se efectuarán tres preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, las cuales se valorarán de la siguiente forma:

- No cumple las expectativas: 0 puntos.
- Cumple parcialmente con las expectativas: 0,5 puntos.
- Cumple con las expectativas: 1 punto.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANEXO II

Puesto: **Jardinero/a con discapacidad, en general.**

Número de contratos: **1**

Código de Ocupación: **61201028**

Duración del Contrato laboral: **6 meses.**

Jornada: **Completa.**

A. Requisitos a cumplir por los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

e) Titulación académica: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

f) Titulación complementaria: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

g) Experiencia relacionada con el puesto al que se aspira: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

h) Informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar, cuando la oferta vaya dirigida exclusivamente a personas con discapacidad.

B. Documentación a acompañar a la solicitud.

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Tarjeta Demanda de Empleo.
- c) Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Copia de la titulación académica/titulación complementaria relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- e) Copia de los documentos acreditativos de la experiencia relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- f) Informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar, cuando la oferta vaya dirigida exclusivamente a personas con discapacidad.
- g) Declaración jurada del interesado (VER ANEXO V).

C. Sistema de selección. Concurso de Méritos y Entrevista Personal.

Constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

El baremo de méritos será de un máximo de **7 puntos** (3 puntos en formación y 4 puntos en experiencia) a distribuir de la siguiente manera:

1. Formación Académica: La puntuación máxima por este concepto será de **2 puntos**.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax: 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

- Por cada titulación académica relacionada con el puesto.....1,00 punto.

2. Formación complementaria (cursos, jornadas y seminarios): La puntuación máxima por este concepto será de **1 punto**.

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto, cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales o instituciones públicas.

- Más 300 horas0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas.....0,30 puntos.
- De 51 de 150 horas.....0,20 puntos.
- Hasta 50 horas.....0,10 puntos.

Se acredita: Con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

No serán objeto de valoración aquellos méritos en cuyos certificados para acreditar los cursos de formación, jornadas, seminarios o similares no se determinen expresamente el número de horas de duración e itinerario formativo.

3. Experiencia laboral: La puntuación máxima por este concepto será de **4 puntos**.

- Por mes completo trabajado en la Administración Pública, empresa Pública en categoría igual o similar al puesto convocado.....0,2 puntos/mes.

- Por mes completo trabajado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o similar al puesto convocado..... 0,1 puntos/mes.

Se desearán las fracciones inferiores al mes de cada contrato, es decir, no serán valorables. En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax: 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Se acredita:

- La prestación de servicios en administración pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

- La prestación de servicios en Empresas Privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

b) Fase de Entrevista Personal con un máximo de 3 puntos.

Se efectuarán tres preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, las cuales se valorarán de la siguiente forma:

- No cumple las expectativas: 0 puntos.
- Cumple parcialmente con las expectativas: 0,5 puntos.
- Cumple con las expectativas: 1 punto.

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANEXO III

Puesto: **Mozo/a de recogida de basuras-basurero/a.**

Número de contratos: **7**

Código de Ocupación: **94411010.**

Duración del Contrato laboral: **6 meses.**

Jornada: **Completa.**

A. Requisitos a cumplir por los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

e) Titulación académica: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

f) Titulación complementaria: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.

g) Experiencia relacionada con el puesto al que se aspira: se valorarán solo aquellas relacionadas con el puesto.





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

B. Documentación a acompañar a la solicitud.

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Tarjeta Demanda de Empleo.
- c) Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Copia de la titulación académica/titulación complementaria relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- e) Copia de los documentos acreditativos de la experiencia relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- f) Declaración jurada del interesado (VER ANEXO V).

C. Sistema de selección. Concurso de Méritos y Entrevista Personal.

Constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

El baremo de méritos será de un máximo de **7 puntos** (3 puntos en formación y 4 puntos en experiencia) a distribuir de la siguiente manera:

1. **Formación Académica:** La puntuación máxima por este concepto será de **2 puntos**.
 - Por cada titulación académica relacionada con el puesto.....1,00 punto.
2. **Formación complementaria (cursos, jornadas y seminarios):** La puntuación máxima por este concepto será de **1 punto**.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto, cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales o instituciones públicas.

- Más 300 horas0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas.....0,30 puntos.
- De 51 de 150 horas.....0,20 puntos.
- Hasta 50 horas.....0,10 puntos.

Se acredita: Con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

No serán objeto de valoración aquellos méritos en cuyos certificados para acreditar los cursos de formación, jornadas, seminarios o similares no se determinen expresamente el número de horas de duración e itinerario formativo.

3. **Experiencia laboral:** La puntuación máxima por este concepto será de **4 puntos**.

- Por mes completo trabajado en la Administración Pública, empresa Pública en categoría igual o similar al puesto convocado.....0,2 puntos/mes.
- Por mes completo trabajado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o similar al puesto convocado..... 0,1 puntos/mes.

Se desearán las fracciones inferiores al mes de cada contrato, es decir, no serán valorables. En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Se acredita:



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

• La prestación de servicios en administración pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

• La prestación de servicios en Empresas Privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

• Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

b) Fase de Entrevista Personal con un máximo de 3 puntos.

Se efectuarán tres preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, las cuales se valorarán de la siguiente forma:

- No cumple las expectativas: 0 puntos.
- Cumple parcialmente con las expectativas: 0,5 puntos.
- Cumple con las expectativas: 1 punto.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax: 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690**ANEXO IV**Puesto: **Conductor/a de camión, en general.**Número de contratos: **1**Código de Ocupación: **84321042**del Contrato laboral: **6 meses.**Jornada: **Completa.****A. Requisitos a cumplir por los aspirantes.**

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

e) Titulación académica: se valorarán sólo aquellas relacionadas con el puesto.

f) Titulación complementaria: se requiere el Carnet de Conducir C y se valorarán sólo aquellas titulaciones relacionadas con el puesto.

g) Experiencia relacionada con el puesto al que se aspira: se valorarán sólo aquellas relacionadas con el puesto.





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

B. Documentación a acompañar a la solicitud.

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Tarjeta Demanda de Empleo.
- c) Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Copia de la titulación académica/titulación complementaria relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- e) Copia de los documentos acreditativos de la experiencia relacionada con el puesto al que se presenta para su valoración.
- f) Declaración jurada del interesado (VER ANEXO V).

C. Sistema de selección. Concurso de Méritos y Entrevista Personal.

Constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

El baremo de méritos será de un máximo de **7 puntos** (3 puntos en formación y 4 puntos en experiencia) a distribuir de la siguiente manera:

1. Formación Académica: La puntuación máxima por este concepto será de **2 puntos**.
 - Por cada titulación académica relacionada con el puesto.....1,00 punto.
2. Formación complementaria (cursos, jornadas y seminarios): La puntuación máxima por este concepto será de **1 punto**.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66C.P. 41.720
Fax 95 581 23 63Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto, cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales o instituciones públicas.

- Más 300 horas0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas.....0,30 puntos.
- De 51 de 150 horas.....0,20 puntos.
- Hasta 50 horas.....0,10 puntos.

Se acredita: Con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

No serán objeto de valoración aquellos méritos en cuyos certificados para acreditar los cursos de formación, jornadas, seminarios o similares no se determinen expresamente el número de horas de duración e itinerario formativo.

3. **Experiencia laboral:** La puntuación máxima por este concepto será de **4 puntos**.

- Por mes completo trabajado en la Administración Pública, empresa Pública en categoría igual o similar al puesto convocado.....0,2 puntos/mes.
- Por mes completo trabajado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o similar al puesto convocado..... 0,1 puntos/mes.

Se desearán las fracciones inferiores al mes de cada contrato, es decir, no serán valorables. En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Se acredita:

- La prestación de servicios en administración pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

- La prestación de servicios en Empresas Privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o nóminas.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

b) Fase de Entrevista Personal con un máximo de 3 puntos.

Se efectuarán tres preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, las cuales se valorarán de la siguiente forma:

- No cumple las expectativas: 0 puntos.
- Cumple parcialmente con las expectativas: 0,5 puntos.
- Cumple con las expectativas: 1 punto.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos 95 581 06 00 – 95 581 06 66 Fax: 95 581 23 63 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D^a. _____ con DNI: _____ y
domicilio en _____, C.P.: _____, de la
provincia de _____, actuando en nombre propio/ en representación de
D./D^a. _____ con DNI: _____ y
domicilio en _____, C.P.: _____, de la provincia
de _____, en relación a la solicitud/escrito formulado para
_____ de conformidad con lo previsto en el art.
69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º. Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º. Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación y así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º. Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a ese declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Los Palacios y Villafranca, a _____ de _____ de 2026.

EL/LA INTERESADO/A

FDO. _____

**Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. D. Juan Manuel Valle Chacón,
Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

26



Código Verificación: 049XVZ7709PNSZUEM76V7ZZ
Verificación: <https://lospalaciosyvillafranca.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26